



## **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00002171**

Guayaquil, 08 de marzo de 2018

Señor (a)  
Bismark Efrén Barzola Alvarado  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030161 del 17 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 27 de julio del 2015, se resolvió declarar la disolución de la compañía **CORMITUR S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

  
**AB. MÓNICA BONE CHICA**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía **CORMITUR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."  
**Guayaquil, 08 de marzo de 2018**

  
**Sr. Bismark Efrén Barzola Alvarado**  
**C.C. No. 090665667-3 (Código dactilar V3333V1242)**

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule**

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

**Número de Repertorio: 2018 - 103**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 532 a 533 con el número de inscripción 67 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CORMITUR S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN], [BARZOLA ALVARADO BISMARCK EFREN en calidad de LIQUIDADOR PRINCIPAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-2018-00002171] de fecha [Ocho de Marzo de Dos Mil Dieciocho].



**Ab. Vanessa Arias Córdoba**

**Firma de la Registradora Subrogante**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 MAY 2018

RECIBIDO

12:30 P.  
Hora:----- Firma: *J. J.*